

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 19 de Octubre de 1950

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo siguiente: «Con objeto de que el personal de las empresas de limpieza de locales disfrute de condiciones de trabajo similares a quienes realicen su cometido en actividades que guardan con aquella indudable analogía.—Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien disponer que sobre las retribuciones establecidas en las Normas de Trabajo de 19 de Diciembre de 1949, el personal de las empresas de limpieza de locales, percibirá un Plus de Carestía de Vida equivalente al 20 por 100 de los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad establecidos en 30 de Junio de 1950.—Este Plus incrementará la retribución real que los trabajadores mencionados disfruten al publicarse esta Orden y no podrá ser absorbido ni compensado total ni parcialmente con los aumentos retributivos concedidos por las empresas no computándose el Plus referido a efectos de Subsidio y Seguros Sociales, teniendo en cuenta por el contrario en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo.—La presente disposición entrará en vigor el día 15 de Octubre de 1950.»—Asimismo ha de significarle que los aumentos por antigüedad estableci-

dos para el personal de estas empresas es aplicable también al que trabaje por horas, en proporción a las que realice de jornada.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de Octubre de 1950.—El Delegado General de Trabajo. 3172

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 48

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Octubre de 1950*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 42, 43 y 44 (comprendidas entre las fechas 16-10-1950 al 5-11-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE FINO.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Precio de venta del Entrefino, 8,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.—Precio de venta del Corriente, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 42 y 43.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 42, 43 y 44.

ALUBIAS, 1,500 kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 9,60 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 42, 43 y 44.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 44.

TOCINO.—150 gramos.—Precio de venta 15,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,34 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 42, 43 y 44.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Octubre de 1950.

3190 El Gobernador civil-Delegado,  
J. Victoriano Barquero Barquero

